

CONSTANCIA: Abril 23 de 2021. Previo al perfeccionamiento de la notificación personal de la demandada y ante un posible acuerdo entre las partes, el apoderado de la parte demandante allegó memorial solicitando el retiro de la demanda. Pasa a Despacho para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00072-00

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y de conformidad con lo previsto en el artículo 92 del C.G.P., se **ACCEDE** a lo solicitado por el Dr. JONATHAN RAMIREZ RAMIREZ en calidad de apoderado de la parte demandante, autorizando el retiro de la presente demanda de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovida por **BAWER MAURICIO SOTO CARDONA** contra **SANDRA PATRICIA GIRALDO GIRALDO**.

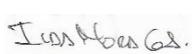
En consecuencia, se **ACEPTA** el retiro de la solicitud, advirtiendo que al haber sido remitidos los anexos de forma digital, no habrá lugar a su devolución, ordenando así el archivo definitivo de las diligencias digitales previa desanotación en el sistema siglo XXI, el cual será realizado por secretaría, una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 068 el 26 de abril de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaría</p>
--